

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 684 del 19.05.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Lagos N° 790, de actividad Gimnasio, Juan Necul Trangolao, Rut : 15.246.093-7.
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 02.06.2016, donde solicita el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de regularización solicitadas por Aguas Araucanías, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Levántase en forma temporal, por 14 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 684 del 19.05.2016, ubicado en Lagos N° 790, de actividad Gimnasio, a nombre de Juan Necul Trangolao, Rut : debido a su solicitud para terminar las obras de regularización solicitadas por Aguas Araucanías, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.
- 2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohibase el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PTP/LBG/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales